

Bilbao, 20 de febrero de 2007

**ASUNTO: Comunicación de hecho relevante**

Muy Sres. nuestros:

Nos es grato poner en su conocimiento que, con esta fecha, el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. (“**IBERDROLA**” o la “**Sociedad**”) ha adoptado, por unanimidad y entre otros que no los contradicen, los siguientes acuerdos:

- I. Formular las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado de la Sociedad, así como las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión Consolidados, todo ello referido al Ejercicio 2006.
- II. Convocar la Junta General de Accionistas para su celebración los días 28 y 29 del próximo mes de marzo en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con el siguiente Orden del Día:

**PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES Y A LA GESTIÓN SOCIAL:**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria) individuales de IBERDROLA, S.A., y de las consolidadas con sus Sociedades dominadas, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006.
2. Examen y aprobación, en su caso, de las propuestas de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo activo correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006.
3. Examen y aprobación, en su caso, del Informe de gestión individual de IBERDROLA, S.A., y del Informe de gestión consolidado con sus Sociedades dominadas.



4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el referido ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006.

**PUNTOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LAS AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES EXPRESAS QUE SE SOLICITAN PARA DICHO ÓRGANO:**

5. Ratificación, en su caso, de los nombramientos de Consejeros designados por cooptación desde la celebración de la última Junta General de Accionistas:
  - 5.1. Ratificar el nombramiento de Consejero de D. Íñigo Víctor de Oriol Ibarra.
  - 5.2. Ratificar el nombramiento de Consejera de Dña. Inés Macho Stadler.
  - 5.3. Ratificar el nombramiento de Consejero de D. Braulio Medel Cámara.
  - 5.4. Ratificar el nombramiento de Consejero de D. José Carlos Pla Royo.
6. Reección de Consejeros:
  - 6.1. Reelegir como Consejero a D. José Orbegozo Arroyo.
  - 6.2. Reelegir como Consejero a D. Lucas María de Oriol López-Montenegro.
  - 6.3. Reelegir como Consejero a D. Mariano de Ybarra y Zubiría.
  - 6.4. Reelegir como Consejero a D. Xabier de Irala Estévez.
  - 6.5. Reelegir como Consejero a D. Íñigo Víctor de Oriol Ibarra.
  - 6.6. Reelegir como Consejera a Dña. Inés Macho Stadler.
  - 6.7. Reelegir como Consejero a D. Braulio Medel Cámara.
7. Nombramiento de Consejero:
  - 7.1. Nombrar Consejero a D. Nicolás Osuna García.
8. Reducción del valor nominal de tres (3) euros a setenta y cinco (0,75) céntimos de euro por acción de las acciones, mediante el desdoblamiento del número de acciones en circulación a razón de 4 acciones nueva por cada acción antigua, sin variación de la cifra de capital social; consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales (en cuanto al número de acciones integrantes del capital) y delegación de cuantas facultades sean precisas en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la ejecución de este acuerdo con posterioridad a la completa ejecución, en su caso, del acuerdo previsto en el punto decimosexto siguiente.
9. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus



Sociedades dominadas, en los términos previstos por la legislación vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida, a tal fin, por la Junta General de 30 de marzo de 2006.

10. Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, de la facultad de emitir: a) bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de 20.000 millones de euros y b) pagarés con el límite máximo, independiente del anterior, de 4.000 millones de euros; y autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen las Sociedades dominadas, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por la Junta General de 30 de marzo de 2006.
11. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para solicitar la admisión y exclusión de negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las acciones, obligaciones, bonos, pagarés, participaciones preferentes o cualesquiera otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones u otros valores en circulación de la Sociedad, dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General de 30 de marzo de 2006.
12. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de Asociaciones y Fundaciones, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización acordada por la Junta General de 30 de marzo de 2006.

**PUNTOS RELATIVOS A LA ADAPTACIÓN AL CÓDIGO UNIFICADO DE BUEN GOBIERNO Y OTRAS ACTUALIZACIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS:**

13. Modificación de los Estatutos Sociales con el fin de (a) adaptar su contenido a las recomendaciones introducidas por el Código Unificado de Buen Gobierno aprobado, como documento único de recomendaciones de buen gobierno corporativo, por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el 22 de mayo de 2006 y (b) actualizar dichos Estatutos Sociales con objeto de completar y aclarar la regulación de determinadas materias, y aprobación, en su caso, de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales:
  - 13.1. Modificación de los artículos 5, 6, 11, 12, 13, 14 y 15 del **Título I** de los Estatutos Sociales.
  - 13.2. Modificación de los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, inserción de un nuevo texto del



artículo 48, reenumeración del actual artículo 48 en artículo 49 y modificación del mismo, eliminación del texto del actual artículo 49, modificación de los artículos 50, 51, 52, 53 y del epígrafe del capítulo II, así como del epígrafe de la sección 5ª del capítulo II del **Título II** de los Estatutos Sociales.

- 13.3. Modificación de los artículos 57, 58, 59, 60, 62 y 63 del **Título IV** de los Estatutos Sociales.
- 13.4. Introducción de un **nuevo Título V**, relativo a Disposiciones Finales, en los Estatutos Sociales formado por una Disposición Final Única.
- 13.5. A la vista de todas las modificaciones anteriores y sobre la base de las mismas, aprobación de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales.
14. Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas con el fin de (a) adaptar su contenido a las recomendaciones introducidas por el Código Unificado de Buen Gobierno y (b) actualizar dicho Reglamento con objeto de completar y aclarar la regulación de determinadas materias, y aprobación, en su caso, de un nuevo texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
15. Información sobre la modificación y aprobación de un nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración, que se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, para (a) su adaptación a las recomendaciones introducidas por el Código Unificado de Buen Gobierno y (b) su actualización con objeto de completar y aclarar las medidas concretas tendentes a garantizar la mejor administración de la Sociedad.

### **PUNTOS RELATIVOS A LA OPERACIÓN DE SCOTTISH POWER PLC:**

16. Aumento del capital social por un importe nominal de 790.132.239 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 263.377.413 nuevas acciones ordinarias de tres (3) euros de valor nominal cada una y una prima de emisión que será determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) *in fine* de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, no más tarde de la fecha de ejecución del acuerdo que, en todo caso, quedará comprendida entre (i) la Prima de Emisión Mínima, resultante de restar tres euros (valor nominal de las acciones de Iberdrola) al tipo mínimo de emisión (siendo éste igual al valor neto patrimonial por acción que resulte de los estados financieros consolidados formulados por el Consejo de Administración de Iberdrola y auditados por el auditor externo más un céntimo de euro) y (ii) un máximo de 29,75 euros por acción. Las nuevas acciones serán suscritas y desembolsadas íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones ordinarias de la sociedad Scottish Power Plc. Exclusión del derecho de suscripción preferente y previsión expresa de posibilidad de suscripción incompleta. En su caso, opción por el régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley del



Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Delegación de facultades al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, modificar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarla a la nueva cifra de capital social, otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del aumento y, en relación con la aportación no dineraria de acciones de Scottish Power Plc, hacer efectiva, en su caso, la opción por el régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004.

Solicitud ante los organismos competentes para la inclusión de las nuevas acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) y para la admisión a negociación de dichas acciones en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en la forma exigible en cada una de ellas.

17. Emisión de obligaciones simples por un importe nominal mínimo de 20 millones de libras esterlinas (29,51 millones de euros) y un importe nominal máximo de 750 millones de libras esterlinas (1.106,63 millones de euros).

Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para fijar los términos y condiciones de la emisión de obligaciones y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para llevar a cabo dicha emisión.

18. Autorización, en el marco de la operación de Scottish Power Plc de (i) la continuidad, una vez se haya completado la misma, de los planes establecidos para los empleados del grupo Scottish Power Plc en los cuales existan derechos remanentes a adquirir acciones de Scottish Power Plc tras la operación, a los solos efectos de administrar dichos derechos remanentes de acuerdo con las reglas del plan, y (ii) la entrega de acciones de IBERDROLA, S.A., en los términos previstos en la operación de Scottish Power Plc, en relación con las acciones de Scottish Power Plc que se emitan una vez completada la operación de Scottish Power Plc a los titulares de tales derechos remanentes para la liquidación de los mismos. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la ejecución de este acuerdo.
19. Aumento del capital social, con contraprestación dineraria, por un importe nominal de 34.947.798 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 11.649.266 nuevas acciones ordinarias de tres (3) euros de valor nominal cada una (o de 46.597.064 nuevas acciones ordinarias de setenta y cinco céntimos de euro - 0,75 € - de valor



nominal cada una, en caso de que se ejecute el aumento con posterioridad a la ejecución del acuerdo a que se refiere el punto octavo del orden del día) y una prima de emisión que será determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) *in fine* de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, en la fecha de ejecución del acuerdo. El aumento de capital tiene por objeto cumplir los compromisos asumidos por IBERDROLA, S.A. en el marco de la operación de Scottish Power Plc sobre el mantenimiento futuro de la política de Scottish Power Plc de retribución de su personal en acciones, facultando al Consejo de Administración para que pueda implementar, desarrollar y ejecutar uno o varios planes destinados a los empleados del grupo Scottish Power Plc (una vez completada la operación de Scottish Power Plc), que podrán extenderse a todos los empleados del nuevo Grupo IBERDROLA, consistentes en la entrega a dichos empleados o la adquisición por los mismos de opciones sobre acciones de IBERDROLA, S.A., la atribución de derechos retributivos vinculados al valor de las acciones de IBERDROLA, S.A., pagaderos en metálico o en acciones, así como la adquisición y/o entrega de acciones de IBERDROLA, S.A. Exclusión del derecho de suscripción preferente y previsión expresa de posibilidad de suscripción incompleta. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital social.

## **PUNTOS RELATIVOS A ASUNTOS GENERALES:**

20. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

III. Aprobar la modificación y el nuevo texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración, condicionado a la aprobación, por parte de la Junta General, de las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General.

IV. Refrendar la modificación y el nuevo texto refundido del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, condicionado a la aprobación, por parte de la Junta General, de las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General.

V. Aprobar la modificación y el nuevo texto refundido del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, condicionado a la aprobación, por parte de la Junta General, de las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General.

VI. Aprobar la modificación y el nuevo texto refundido del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, condicionado a la aprobación, por parte de la Junta



**IBERDROLA**

General, de las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General.

**VII.** Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2006.

**VIII.** Aprobar la Guía del Accionista y adoptar otros acuerdos relativos a la Junta General, entre los que se incluye, el de abonar una prima de asistencia de 0,02 euros brutos por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta General.

El anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas se publicará, en los próximos días, en el BORME y en los medios de comunicación, en cuyo momento se pondrá a disposición de los accionistas la documentación pertinente, entre la que se encuentra la referida anteriormente, que también será entregada a esa Comisión.

Toda la documentación relativa a la citada Junta General quedará también a disposición de los accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad ([www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)).

Quedando como siempre a su disposición, les saludamos atentamente,

**IBERDROLA, S.A.**

El Secretario del Consejo de Administración

Federico San Sebastián

### **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE COMPRA, DE VENTA O DE CANJE, NI UNA SOLICITUD DE UNA OFERTA DE COMPRA, DE VENTA O DE CANJE DE TÍTULOS VALORES, NI UNA SOLICITUD DE VOTO ALGUNO O APROBACIÓN RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE SCOTTISHPOWER PLC PROPUESTA POR IBERDROLA, S.A. (LA "ADQUISICIÓN"); TAMPOCO EXISTIRÁ COMPRA, VENTA O CANJE DE VALORES, NI SOLICITUD DE ELLO, EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA, VENTA O CANJE FUESE ILEGAL SIN SU PREVIA NOTIFICACIÓN O REGISTRO CONFORME A LAS LEYES DE TAL JURISDICCIÓN.

EN EL CASO EN QUE -Y CUANDO- IBERDROLA, S.A. INICIE LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE SCOTTISHPOWER PLC Y LA ADQUISICIÓN SEA IMPLEMENTADA A TRAVÉS DE UN "SCHEME OF ARRANGEMENT" CONFORME A LA LEY DE SOCIEDADES BRITÁNICA (U.K.



# IBERDROLA

COMPANIES ACT 1985, SEGÚN MODIFICADA), (EL "SCHEME") LOS TÍTULOS DE IBERDROLA, S.A. NO SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE VALORES AMERICANA (U.S. SECURITIES ACT DE 1933, SEGÚN MODIFICADA, EL "SECURITIES ACT"), SINO QUE SERÁN EMITIDOS TENIENDO EN CUENTA LA EXENCIÓN PREVISTA EN LA SECCIÓN 3(A)(10) DE LA MISMA, Y SCOTTISHPOWER PLC PROVEERÁ EL DOCUMENTO DE ADQUISICIÓN A LA SEC BAJO EL FORMULARIO FORM 6-K. SI EN LUGAR DE A TRAVÉS DEL "SCHEME" IBERDROLA, S.A. DECIDE REALIZAR LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (TAKEOVER OFFER) CONFORME AL DERECHO BURSÁTIL BRITÁNICO (THE CITY CODE ON TAKEOVERS AND MERGERS OF THE UNITED KINGDOM"), (LA "OFERTA"), EN LA MEDIDA EN QUE LAS ACCIONES EMITIDAS EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN REQUIERAN SU NOTIFICACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS, IBERDROLA, S.A. PROCEDERÁ A DEPOSITAR ANTE LA COMISIÓN DEL MERCADO DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS ("UNITED STATES SECURITIES AND EXCHANGE COMISIÓN", "SEC") UNA DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN (REGISTRATION STATEMENT) BAJO EL FORMULARIO FORM F-4, QUE INCLUIRÁ UN FOLLETO. SE ACONSEJA SERIAMENTE A LOS INVERSORES QUE LEAN LOS DOCUMENTOS QUE LES SERÁN FACILITADOS, INCLUYENDO LA DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y EL FOLLETO CUANDO SE DISPONGA DE ELLOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELEVANTE QUE SE PONGA A SU DISPOSICIÓN O A LA DE LA SEC U OTRAS AUTORIDADES REGULATORIAS COMPETENTES, ASÍ COMO CUALQUIER MODIFICACIÓN O SUPLEMENTOS A TALES DOCUMENTOS, YA QUE CONTENDRÁN INFORMACIÓN IMPORTANTE RELATIVA A IBERDROLA, S.A., SCOTTISHPOWER PLC, LA ADQUISICIÓN Y A CUALQUIER OFERTA. LOS ACCIONISTAS DE SCOTTISHPOWER PLC DEBEN TAMBIÉN LEER LA DECLARACIÓN DE SOLICITUD / RECOMENDACIÓN RELACIONADA PREVISTA EN EL ANEXO 14D-9, QUE PODRÁ SER NOTIFICADA A LA SEC POR SCOTTISHPOWER PLC, EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN. EN EL CASO EN QUE SE NOTIFIQUE, LOS INVERSORES PODRÁN OBTENER COPIAS GRATUITAS DE LA DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN, DEL FOLLETO, ASÍ COMO DE OTROS DOCUMENTOS RELEVANTES NOTIFICADOS A LA SEC, EN LA PÁGINA WEB DE LA SEC ([WWW.SEC.GOV](http://www.sec.gov)) Y RECIBIRÁN INFORMACIÓN PUNTUAL SOBRE CÓMO OBTENER LOS MENCIONADOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA TRANSACCIÓN GRATUITAMENTE A TRAVÉS DE LAS PARTES AFECTADAS O A TRAVÉS DE UN AGENTE NOMBRADO A TAL EFECTO.

EN ALGUNOS PAÍSES, LA DISTRIBUCIÓN DE ESTA COMUNICACIÓN PUEDE ESTAR LIMITADA O RESTRINGIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN CONSECUENCIA, LAS PERSONAS POSEEDORAS DE ESTA COMUNICACIÓN DEBEN INFORMARSE SOBRE TALES RESTRICCIONES Y RESPETARLAS. LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA ADQUISICIÓN ELUDEN CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DENTRO DE LO PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, POR CUALQUIER VIOLACIÓN DE TALES RESTRICCIONES POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA.

LAS ACCIONES A EMITIR EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN NO PUEDEN SER OFRECIDAS NI VENDIDAS EN LOS ESTADOS UNIDOS, SALVO SI SE EFECTÚA A TRAVÉS DE UNA DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN EFECTIVA DE LAS PREVISTAS EN EL SECURITIES ACT O AL AMPARO DE UNA EXENCIÓN VÁLIDA DEL DEBER DE NOTIFICACIÓN.